



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

66

ÚNICO. Se declaran para su archivo definitivo las iniciativas siguientes:

- I. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

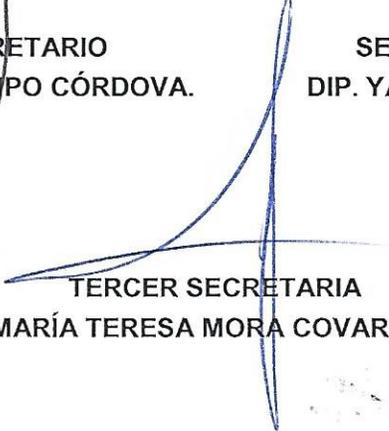
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**


**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**


**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**


**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**

Bnd.